



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo único.- El H. Congreso del Estado de Yucatán exhorta respetuosamente a la Gerencia Divisional de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, realice las acciones necesarias para que dicha empresa productiva del estado modifique la tarifa de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos de todos los municipios del Estado de Yucatán con temperatura media mensual mayor a los 30 grados, a efecto de que se deje de aplicar la tarifa 1C para pasar a la tarifa 1D u otra más favorable a la sociedad.

Transitorios:

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia de este Acuerdo, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Reguladora de Energía, a la Comisión



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Federal de Electricidad y a la Comisión Nacional del Agua, para los fines que correspondan.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA
CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS
VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

PRESIDENTA:

DIP. VERÓNICA NOEMI CAMINO FARJAT.

SECRETARIO:

**DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO
MATA.**

SECRETARIA:

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ
GÓNGORA.**